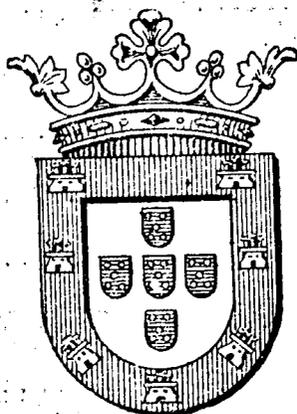


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXVIII

Número 1.371

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50,00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio.....	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto.....	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el Boletín Oficial de la Ciudad

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 9 a 10'30 horas, excepto jueves y sábados.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9,30 a 13,30

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9,30 a 13,30

Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

15 de Enero de 1953

22

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, el día 3 de Diciembre de 1952.

Preside la sesión el señor Alcalde, don Vicente García Arrazola. Asisten los Tenientes de Alcalde señores Fernández Verdú, de la Torre Parrazar, Reyes Becerra, Fernández Amador y Vaquer Moreno. Actúa de Secretario don Adolfo Manuel Lupiani Menéndez; y de Interventor, don Diego Sánchez de Móra y Guerrero.

Da comienzo la sesión a las 10,30 horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

DISPOSICIONES OFICIALES

Quedar enterada de Orden de 17 de Noviembre, por la que se clasifica los destinos civiles en las Corporaciones locales, a efectos de la Ley de 15 de Julio de 1952.

Orden de 16 de Octubre, por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Grupo Escolar Convoy de la Victoria, a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Orden de 30 de Octubre, por la que se dispone se anuncie una convocatoria de concurso de antigüedad o de prelación en el escalafón del Cuerpo Médico de Titulares o de A. P. D. para proveer en propiedad las plazas vacantes hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.

COMISION PRIMERA

Aprobar una propuesta para establecer un control sobre la inversión de las cantidades que se otorgan para viajes, gafas, aparatos ortopédicos, etc.

COMISION SEGUNDA

1.º—Realizar ciertas operaciones en la Portería del Antiguo Asilo.

2.º—Aprobar Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal para la ampliación y reforma del

Mercado Central de Abasto en la fachada correspondiente al Puente de la Almina; elevarlo al Pleno para ratificación e incluirlo en el Proyecto de Presupuesto Extraordinario. El presupuesto total de esta obra asciende a la cantidad de un millón ochocientos sesenta mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas.

3.º—Conceder licencia para edificar a don Manuel García, don Francisco Reina, Mohamed Ben Mohamed, don José Borrás, don Ramón Sanz, don Juan Rodríguez y don Francisco Lesmes.

COMISION TERCERA

1.º—Que se realice en especie el cobro de arbitrios a España Vinícola por introducción de una partida de coñac.

2.º—Dejar sin efecto la gestión cobratoria de arbitrios por introducción de un vehículo propiedad de la Empresa de Hadú, ya que se ha demostrado que se han satisfecho los arbitrios.

3.º—Considerar exigible el pago de arbitrios por introducción de un coche propiedad de don Antonio Salas, ya que en el plazo correspondiente no justificó dicho señor que el vehículo estaba abscrito a la Plaza de Tetuán.

4.º—Dejar sobre la Mesa escrito de don José Rios Martín solicitando exención de arbitrios por introducción de una furgoneta.

COMISION CUARTA

1.º—Conceder el reingreso al servicio activo en la vacante existente al Bombero Anselmo Arnaiz Bustunduy.

2.º—Aprobar expediente de jubilación por edad del Guardia Municipal Diego Navarro.

COMISION SEXTA

Conceder permiso a don Ramón Muñoz, don José González, doña María Dolores Torroba y don Justo Rios, para la puesta de vehículos al S. P.

COMISION SEPTIMA

Aprobar la siguiente Moción de la Comisión de Abastos: «Desde hace bastante tiempo se viene imponiendo el tomar medidas conducentes a establecer una nueva distribución, dentro del casco de la población, de los carrillos denominados ambulantes, e incluso ir suprimiéndolos en la medida de lo posi-

ble, debido al elevado número de los que existen, que desdice bastante, al querer la mayoría invadir las calles importantes y céntricas de nuestra Ciudad, dándole un aspecto deplorable a tales vías, de gran tránsito por propios y extraños.

En su consecuencia, decidida esta Comisión a dar pasos en firme para ir llevando a cabo esta nueva organización, tiene el honor de proponer de momento las siguientes normas iniciales, a los indicados fines, que serán después ampliadas si las circunstancias lo aconsejan.

1.º—Será condición indispensable que se encuentre al frente del carrillo el titular del permiso.

2.º—Serán preferidos para que continúen con sus carrillos los ancianos, mutilados e impedidos físicamente para el trabajo.

3.º—Serán situarse a veinte metros de distancia de las calles principales, debiendo desaparecer totalmente de las de primer orden.

4.º—Independientemente de lo indicado en los apartados anteriores y siendo el verdadero propósito de esta reorganización ir a la supresión de carrillos, dentro de lo posible, evitando desde luego crear problemas económicos a sus titulares; cuando dentro de los distintos Mercados haya locales disponibles, se irá invitando a que los vayan ocupando y se les será retirado el permiso correspondiente; caso de rechazar la invitación, salvo que concurren circunstancias dignas de tenerse en cuenta.

5.º—Aún, sin ocurrir circunstancias como las apuntadas y siempre que se compruebe la inexistencia de una verdadera necesidad podrán ser retirados los permisos correspondientes.

6.º—Una vez que se haya llevado a cabo o por lo menos se vaya logrando satisfactoriamente cuanto se propone, se acometerá asimismo y en forma parecida la reorganización de los carrillos existentes en las Barriadas del Campo Exterior.

Es también intención de esta Comisión, cuando se haya descongestionado en buena proporción las calles de carrillos, establecer en sitios determinados, para los que quedan, especie de pequeños kioscos, con arreglo a un modelo que se estudiaría, llegándose con esto a una total desaparición de tales carrillos.

El señor Vaquer recalcó además que esta solución no es en manera alguna perjudicial para los interesados. También se acordó, ordenar a la Guardia Municipal retire de la vía pública a los vendedores que utilizan bandejas en sustitución de los carrillos que antes poseían, debiendo estos atenerse en todo a lo dispuesto en el acuerdo anterior.

OFICIOS

Quedar enterada de oficio del Juzgado de Instrucción comunicando el procesamiento del Guardia

Municipal Eduardo Betta Hevia, suspendiéndose de empleo y sueldo al citado empleado.

Nombrar a don Rafael Orozco García Vocal de la Comisión encargada de la creación de un Museo Artístico-Histórico en nuestra Ciudad, para cubrir la vacante producida por el fallecimiento don Cayetano González Novelles (q. e. p. d.). En el próximo Presupuesto se incluirá además una cantidad para hacer frente a los gastos que la creación de dicho Museo represente.

PAGOS

Se aprueban por importe de 447.917,16 pesetas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

A petición del señor Reyes, se acuerda que por la Brigada de Conservación se lleve a cabo la pavimentación de la calle Cervantes, en el trozo que ocupaba el Antiguo Instituto, utilizando a este efecto materiales aprovechables del Almacén General.

El señor Alcalde señaló que es preciso hacer una revisión de los permisos concedidos y denegados para instalación de despachos de pan, acordándose que la Comisión Séptima, previa inspección ocular del Veterinario, informe acerca de las condiciones de higiene que reúnen los despachos de pan, revisándose al propio tiempo las peticiones denegadas, por si fuera posible conceder los permisos por existir las debidas condiciones de salubridad e higiene.

Termina la sesión a las 13 horas.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión de diez de Diciembre de 1952.

Preside la sesión el señor Alcalde, don Vicente García Arrazola; Asisten los Tenientes de Alcalde señores Fernández Verdú, Cosío García, de la Torre Parrazar, Reyes Bécerra, Fernández Amador y Vaquer Moreno; Actúa de Secretario don Adolfo Manuel Lupiani Menéndez y de Interventor, don Diego Sánchez de Mora y Guerrero.

Se aprueba el acta anterior.

Da comienzo la sesión a las 13,30 horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de Orden de 13 de Noviembre, inserta en el B. O. de la Provincia, por la que se delimita la esfera de actuación de las industrias cárnicas y chacineras y se dan normas para la tramitación de expedientes relativos a dichas industrias.

COMISION PRIMERA

1.º—Adquirir un frigorífico, importante 15.900

pesetas, con destino al Laboratorio municipal, y dejar pendiente hasta el próximo ejercicio económico la adquisición de una balanza de precisión, con destino a dicho Departamento.

2.º—Conceder pasaje hasta Málaga a don José Ruiz Sedeño, al objeto de someterse a una intervención quirúrgica.

COMISION SEGUNDA

1.º—Aprobar proyecto para la construcción de albergues de urgencia como consecuencia de los derribos efectuados en la calle Enrique el Navegante, y que el importe se satisfaga fuera del presupuesto Ordinario y lo que reste, del Presupuesto extraordinario en su Partida de apertura de calles.

2.º—Conceder el material escolar que solicitan la Maestra de la Escuela de Niñas Lope de Vega y Maestra de Párvulos del Príncipe Alfonso.

COMISION TERCERA

1.º—Prorrogar por un año más la gestión por arriendo de las exacciones municipales, ya que su éxito está comprobado desde la fecha de adjudicación.

2.º—Denunciarse los conciertos establecidos con los periódicos El Faro y La Voz de Ceuta, y que en lo sucesivo se abonen únicamente el importe de las facturas o avisos o noticias que el Ayuntamiento desee publicar.

3.º—Desestimar solicitud de la Empresa de Autobuses Benzú S. L. sobre arreglo del techo del local que ocupan.

4.º—Pasar cargo a los dueños de las fincas, a las que se llevó a cabo la reparación del alcantarillado, sitas en la calle 18 de Julio, siendo el importe total a satisfacer, por los interesados, el de la acometida, notificándoseles dicho acuerdo.

5.º—Quedar sin efecto la cobranza de arbitrios de importación correspondiente al vehículo CE. 2170, propiedad de don Eugenio Bernaola.

6.º—Dejar para el próximo ejercicio económico el arreglo de sombrillas del Servicio de Circulación, por no existir consignación en el vigente Presupuesto.

7.º—Rebajar la cifra de concierto por Impuesto de Lujo que se fijó a la Empresa del cine «Rex», toda vez que solamente proyecta cintas cinematográficas durante cuatro días a la semana.

8.º—Conceder baja en el padrón de arbitrios de instalación de mesas a don Pedro Melero Jiménez; en el de Anuncios Comerciales a don José Arrabal López y en el de ditéros a doña Ana Pérez Palacios.

9.º—Conceder devolución de arbitrios, por importe de 3.053,57 pesetas, a Ybarrola, S. A.; de 203,95 pesetas, a don Antonio Sánchez Mula; de 3.832,93 pesetas a don José María Borrás y de 90,01 pesetas a don Juan García.

COMISION CUARTA

1.º—Proceder a un concurso restringido para ocupar la vacante de albañil de la Brigada de Conservación.

2.º—Desestimar petición de don Juan Martorell de exigir responsabilidad a empleados del Matadero Municipal; haciéndole constar que si dichos funcionarios le causaron perjuicio en sus intereses, deberá recurrir ante Tribunales competentes.

COMISION SEXTA

1.º—Llamar la atención a las Empresas de Autobuses, concesionarias de los distintos servicios de circunvalación establecidos en nuestra Ciudad, al objeto de que regulen las salidas de los coches; caso contrario el Ayuntamiento adoptará las medidas que estime pertinentes.

2.º—Autorizar a don Rafael Melendreras Blond para que pueda vender juguetes durante los días de Navidad y Reyes, en el Apero del Morro.

COMISION SEPTIMA

1.º—Conceder al musulmán Maimón Ben Abdelan el puesto núm. 23 del Mercado de Abastos, planta sótano, que se encuentra vacante; y el puesto núm. 9, a Allam Ben Abselan, para la venta de huevos.

2.º—Desestimar petición de don Emilio Mateo Hernando que interesaba que se le concediera el puesto núm. 49 del Mercado de Abastos, ya que el solicitante es concesionario del puesto núm. 50.

Desestimar permiso a doña Luisa Rosado Ortega para trasladar el puesto de frutas y verduras que posee en la Barriada del General Sanjurjo, a la calle Flecha Bermúdez, de la misma Barriada.

4.º—Desestimar petición de Mohamed Ben Aiad, que deseaba instalar un cafetín en la planta sótano del Mercado de Abastos, ya que en dicha planta existe un cafetín, considerándose suficiente.

5.º—Desestimar petición de don José Roldán Maza que interesa la concesión del puesto núm. 77 del Mercado.

6.º—Desestimar petición de don José María Amador de instalar un despacho de leche en Falange Española núm. 87, por no reunir el local las debidas condiciones sanitarias.

7.º—Desestimar petición de don José María Morilla Benítez que interesa le sea concedido el puesto del Mercado de Abastos núm. 6, puesto que existe prohibición por parte de este Ayuntamiento de traspasos y cesiones de locales del Mercado, y lo que se solicita es una cesión, aún cuando sea temporal.

OFICIOS

Designar al Teniente de Alcalde don Lupicino de la Torre Parrazat, para que forme parte de la

Mesa que presidirá el concurso para la confección de prendas de invierno con destino al personal uniformado de la Corporación.

Designar, asimismo, al Teniente de Alcalde, don José Fernández Verdú para que forme parte de la Mesa que presidirá la subasta de las obras de construcción del Mercadillo de Hadú.

Quedar enterada de Carta del Doctor don Enrique Ostálé sobre instalación de una clínica de Urgencia con carácter municipal, en el Sanatorio de Nuestra Señora del Pilar, sita en la carretera de la Almadraba, para poder atender los casos de urgencia de las Barriadas de la Almadraba, General Sanjurjo, Hadú; formalizando un contrato valedero por un año.

PAGOS

Se aprueban los pagos por un importe de 44.571,03 pesetas.

Termina la sesión a las 12,45 horas.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente el día 17 de Diciembre de 1952.

Preside la sesión el señor Alca de don Vicente García Arrazola. Asisten los Tenientes de Alcalde, señores Calvo Pecino, Fernández Verdú, Cosío García, de la Torre Parrazar, Reyes Becerra, Fernández Amador y Vaquer Moreno, Actua de Secretario don Adolfo Manuel Lupiani Menéndez y de Interventor don Diego Sánchez de Mora.

Empieza la sesión a las 9 horas.

Se rectifica acuerdo adoptado en anterior sesión sobre adquisición de un frigorífico para el Laboratorio, en el sentido de anunciar un concursillo abreviado para su adjudicación.

Quedar enterada la Permanente de que en el Boletín Oficial de la Provincia se inserta Edicto de la Administración del Patrimonio del Estado de Ceuta, por el que se publica liquidación practicada a favor de este Ayuntamiento por legitimaciones realizadas desde el 3 de agosto de 1933 al 31 de diciembre de 1945, Acordándose que el Abogado designado por el Ayuntamiento para este asunto interponga ante el Tribunal Provincial recurso económico-administrativo contra dicha liquidación.

COMISION PRIMERA

Se aprueba la distribución de donativos que propone la Comisión de Beneficencia con motivo de las próximas fiestas de Navidad, distribución que se extiende a los pobres y a varias asociaciones bené-

ficas, y que asciende en total a la suma de 39.770 pesetas.

COMISION SEGUNDA

1.º—Autorizar a Bhagvanda Tahliran para la instalación de un toldo en el establecimiento que posee en la Avenida del General Sanjurjo.

2.º—Considerar que no es de competencia municipal la reclamación que don Pelayo Alonso formula contra el propietario de la vivienda en que habita por el estado ruinoso de la finca.

3.º—Conceder permiso a la Gofradía musulmana de la Zauia Tesania para reparar el barracón en que realizan sus rezos, y que el Almacén General les facilite, previo abono, las chapas onduladas que necesiten para dicha reparación.

4.º—Aprobar informe del Arquitecto señalando línea y rasante de la calle José Santos Rosa, en que se ha edificar el Grupo Escolar Convoy de la Victoria.

COMISION TERCERA

1.º—Dar de baja a don Aurelio Pecino en el Padrón de escaparates.

2.º—Declarar acogida al régimen de devoluciones de arbitrios a la Compañía Vacuum-Oil.

3.º—Conceder devolución de arbitrios a Ybarrola, S. A. por importe de 5938,38 pesetas.

COMISION CUARTA

1.º—Declarar el derecho que asiste al Guardia Municipal en situación de excedente voluntario Francisco Mata Jiménez, para ocupar la primera plaza vacante en su clase que se produzca.

2.º—Conceder a doña Josefa Ortiz la pensión anual de dos mil seiscientos setenta y seis peseta

COMISION QUINTA

1.º—Que por la Guardia Municipal se vigile si el taxímetro CE. 2203, propiedad de don Angel Grávalos, se estaciona en Hadú, sin estar alquilado, con objeto de tomar allí viajeros, ya que dicho coche está afecto a la parada de la Barriada de Benzú.

2.º—Aprobar tarifa que ha de regir por prestación de servicios por parte de maleteros y mozos de equipaje.

3.º—Señalar en cuatro quilovatios por habitación y mes el consumo medio de fluido que satisfará el Ayuntamiento a los ocupantes de viviendas municipales, siendo el exceso en todo caso de cuenta del concumición.

SECRETARIA

Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de blanqueo y pintura en el Grupo Escolar de la Barriada del General Orgaz, a favor de don José Tormo Olea, por el precio de 1.850 pesetas.

2.º—Adjudicar definitivamente a don Rafael Pacheco Jiménez las obras de construcción de un Mercadillo en la Barriada de Hadú, en la cantidad de 432.000 pesetas.

3.º—Conceder a doña Isabel Carnero Jiménez la pensión anual de 1.703,30 pesetas con cargo a los fondos del Montepío.

OFICIOS

Aprobar propuesta de Secretaría sobre admisión de personal temporero para los trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Alcalde dió cuenta de la visita que ha realizado a nuestra Ciudad el Inspector General de Primera enseñanza, a quien se le facilitaron datos y elementos para la redacción de un Plan general de construcción de Escuelas, plan que se realizará económicamente mediante un concierto entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación Nacional, y que representará una importantísima mejora para el fomento de la enseñanza en Ceuta.

A petición del señor Interventor, por unanimidad, se acordó denunciar todos los conciertos establecidos con empresas o particulares para el cobro del arbitrio municipal sobre Consumo de Lujo.

Termina la sesión a las 11 horas.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día 24 de Diciembre de 1952.

Preside la sesión el señor Alcalde, don Vicente García Arrazola; Asisten los Tenientes de Alcalde señores Calvo, Verdú, de la Torre, Reyes, Fernández Amador y Vaquer Moreno, Actúa de Secretario accidental don Diego de la Rubia y de Interventor don Diego Sánchez de Mora.

Empieza la sesión a las 10,30 horas adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de Orden de 6 de Noviembre de 1952, por la que se nombra Directora del Magisterio de Ceuta a doña María Celarain Otermin.

Quedar enterada de Decreto de 12 de Diciembre, por el que se dispone que para normalizar el pago de las obligaciones de personal, bien se trate de haberes activos o pasivos, las Corporaciones locales que lo precisen podrán concertar operaciones excepcionales de tesorería.

Quedar enterada de Orden de 16 de Diciembre por la que se dan normas para la ejecución del Decreto anteriormente citado.

COMISION SEGUNDA

1.º—Conceder licencia de obras a don Emilio Barranco y a Mohamed Ben Musa.

2.º—Resolver diversas peticiones de Maestros solicitando material escolar.

COMISION TERCERA

1.º—Desestimar petición de exención de arbitrios formulada por don Manuel Marfil para la introducción de maquinaria con destino a una panadería, en atención a que esta instalación no se considera como nueva industria. Vota en contra de este acuerdo el señor Vaquer, que considera procede acceder a lo solicitado.

2.º—Conceder devolución de arbitrios por importe de 700,62 pesetas a don José Benoliel; de 142,86 pesetas a don Bonifacio Lara y de 206,48 pesetas a don José Benoliel.

3.º—Desestimar petición de don Luis Escobar en súplica de devolución de arbitrios, en atención a que la misma ha sido formulada extemporáneamente.

COMISION SEXTA

1.º—Acceder a las peticiones de don Manuel Ordoñez y don Manuel Cordero sobre puesta de coches al S. P.

2.º—Autorizar a la Empresa de Autobuses de Benzú para retirar el servicio a partir de las 22 horas, en los días 24 y 31 del actual.

PATRIMONIO MUNICIPAL

1.º—Aprobar propuesta de la Comisión de Patrimonio sobre aplicación del Decreto de 17 de Mayo último, por el que se autoriza determinados aumentos en la renta de alquileres de viviendas y locales de negocios, construidos o habitados por primera vez antes del 18 de Julio de 1936.

2.º—Quedar enterada de oficio del Arquitecto municipal comunicando que la renta correspondiente a las viviendas protegidas de la Barriada del General Sanjurjo cuando se liquiden las obras definitivamente, será del 3,32 por ciento del coste de la obra.

OFICIOS

Aprobar Moción de la Alcaldía en que se propone se felicite al Rvdo. Padre don Bernabé Perpén Rodríguez, que el día 31 del actual, cumple sus bodas de plata como Párroco Rector de la Parroquia del Sagrario y Santuario de Nuestra Señora de Africa, y que, para perpetuar este acuerdo, se haga entrega al Padre Perpén de un pergamino en un acto que tendrá lugar en el Palacio Municipal el citado día 31.

Aprobar propuesta de la Alcaldía por la que se designa a don Francisco Arrillaga Pérez y don Juan Vivas Ferrer como encargados del Servicio de Recaudación de Arbitrios por importación de mercade-

rias y se nombra Secretario Particular de la Alcaldía a don Alfredo Meca Pujazón.

Aprobar propuesta de la Alcaldía sobre condonación de las multas impuestas a particulares por infracciones de las Ordenanzas y de las sanciones impuestas a empleados en virtud de faltas leves.

Quedar enterada de que en el día de ayer se realizó el reparto de donativos en metálico a pobres de beneficencia, conforme a lo acordado en sesión de 17 del actual.

Designar a don José Fernández Verdú, para que forme parte de la Mesa que ha de presidir la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles Independencia y General Sanjurjo.

Quedar enterada de escrito del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas del Puerto Franco, agradeciendo a este Ayuntamiento la autorización otorgada para que el Servicio Agronómico traslade sus oficinas al Fielato del Puente del Cristo.

Designar al Teniente de Alcalde don José Fernández Verdú para que ostente la representación del Ayuntamiento en el Patronato local encargado de la redacción del Proyecto de Carta Fundacional para la creación de una Escuela de Formación Profesional de Aprendizaje.

PAGOS

Aprobar los pagos que ascienden a la cantidad de 182.676,77 pesetas.

Termina la sesión a las 11,30 horas.

Extracto de acta de sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día 31 de Diciembre de 1952.

Asisten los señores: Alcalde-Presidente, don Vicente García Arrazola; Tenientes de Alcalde, don Matias Calvo Pecino, don José Fernández Verdú, don Lupicino de la Torre Parrazar, don Enrique Reyes Becerra, don José Fernández Amador y don Emilio Vaquer Moreno; Secretario, don Diego de la Rubia Benzo; Interventor, don Diego Sánchez de Mora y Guerrero.

Empieza la sesión a las 10,30 horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

COMISION SEGUNDA

Aprobar Proyecto formulado por el Arquitecto Municipal para las obras de reforma en el Parque de Bomberos y Pabellón del Celador, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

COMISION CUARTA

1.º—Desestimar petición de don Manuel Ruiz Ferriz en súplica de que se le nombre Vigilante de Arbitrios o Guarda fuentes, ya que las plazas vacantes, una vez hecha la reserva de cupo prevista en la Ley, serán cubiertas por concurso u oposición, a la que puede presentarse el solicitante si se encuentra dentro de las condiciones que se determinen.

2.º—Reconocer al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, don Alejandro Iñarra Legarraga el derecho al percibo de cinco quinquenios que le asiste con arreglo a la Orden de 29 de Febrero de 1940.

3.º—Destinar cinco de los capotes recientemente adquiridos por la Corporación, con destino cuatro de ellos al personal del Cementerio y el restante al Guarda del Almacén General.

4.º—Confecionar un uniforme completo al Guardia Municipal Manuel de Pro Garcia que ha reingresado recientemente procedente de la situación de excedencia voluntaria.

COMISION SEPTIMA

1.º—Autorizar a Larbi Ben Abdel-lah Tusani para la instalación de un cafetín moruno en el número 37 de la calle Teniente Coronel Gautier.

2.º—Autorizar a don Agustín Esteban Mena, don Leocadio Andrade Prieto y don José Gómez García, para el traspaso de los establecimientos sitos en la Barriada de Benzú núm. 42, en el Tejar de Ingenieros y en la calle Canalejas núm. 23, que han adquirido a don Benjamín Fabio Cruz, Arhimo Abdelkrin Urriagli y don Pablo Morales Navarro, respectivamente.

OFICIOS

Vista nota de Intervención, por unanimidad, Se acuerda; Autorizar al señor Alcalde para la firma de las facturas que se presenten correspondiente al año actual, sin pasar por las Comisiones.

A continuación y visto oficio del Juzgado de Primera Instancia por unanimidad, Se acuerda:

Que el Itrmo señor Alcalde sea el representante del Ayuntamiento en la Junta Local de Libertad Vigilada, sustituyéndole el Teniente de Alcalde señor Fernández Verdú en caso de enfermedad, ausencia o acumulación de ocupaciones oficiales.

Visto oficio de los funcionarios encargados del Servicio de Arbitrios, por unanimidad, Se acuerda:

Proceder a la instrucción de expedientes para averiguar si el recaudador don José Puertas Fernández y el Vigilante don Juan Pardesa Navas se encuentran afectados de inutilidad física.

Quedar enterada de oficio de la Delegación Gubernativa comunicando el nombramiento de don José Julio Carballo Ferreira de Moraes como Cónsul

del Brasil, con residencia en Tánger y jurisdicción en las Plazas de Soberanía.

Visto oficio de los funcionarios encargados del Servicio de Arbitrios, por unanimidad, Se acuerda:

Desestimar la petición en el mismo contenida de que se modifique el artículo 48 de la Ordenanza 44, en el sentido de que las multas por defraudación de arbitrios, no superiores a dos mil pesetas, sea entregada íntegramente al denunciante, en atención a que por haber sido esta Ordenanza, prorrogada para el próximo ejercicio, no es posible introducir en su texto alteración alguna; no considerando además conveniente esta Comisión Permanente la medida propuesta, ya que ello puede dar lugar a persecuciones injustas por parte de personas interesadas en cobrar el premio de la denuncia.

A continuación y vista nota de la Alcaldía por unanimidad, Se acuerda:

Aprobar el pago de honorarios a don José Santiesteban por la confección del pergamino que se ha de entregar en el día de hoy al Rvdo. Padre don Bernabé Perpén con motivo de sus bodas de plata con la Parroquia de Nuestra Señora de Africa, honorario que asciende a la cantidad de mil pesetas.

A continuación, y previa declaración de urgencia, se da cuenta de expediente instruido para la adquisición de vestuario y uniformes de invierno con destino a personal de la Corporación, Acordándose, por unanimidad Elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de don Agustín Marañés Portales.

A continuación y también previa declaración de urgencia, se da cuenta de expediente instruido para la realización de las obras de pavimentación y alcanarillado de las calles Independencia y General Sanjurjo, con cargo al Presupuesto Extraordinario, en el cual figura acta por la que la Mesa que presidió la subasta acordó adjudicar provisionalmente el remate a favor de don Cristóbal Navas Navas, autor de la proposición más ventajosa entre las diez presentadas, Acordándose, por unanimidad, Elevar a definitiva dicha adjudicación provisional.

También previa declaración de urgencia por unanimidad, Se acuerda:

Conceder cinco pasajes gratuitos hasta Madrid, importantes seiscientos setenta pesetas con veinte céntimos, a don Luis Ortega Cobos, que precise trasladarse a dicha Ciudad para internar a tres hijos en el Sanatorio de Chapinería.

Vista Moción del Teniente de Alcalde señor Vaquer, Presidente de la Comisión de Abastos, por unanimidad, Se acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Permanente de 6 de Junio último, por el que se establecía el precio de 1,75 pesetas kilo como máximo autorizado para los despojos vacunos en matadero; y que la totalidad de

los despojos que se produzcan se distribuyan equitativamente entre los industriales legalmente autorizados para la actividad de menudero. Acuerdos que se adoptan teniendo en cuenta que en nuestra Ciudad no es aplicable la legislación general española, sino la de la Zona del Protectorado, por depender Ceuta de ella en cuanto a Abastecimiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Alcalde da cuenta de haber recibido visita del Director del periódico bilingüe «El Día», quien le solicitó una información para el número extraordinario que proyecta editar y que llegará a todos los rincones del mundo árabe, información que le ha sido prometida para plazo breve, Acordándose, por unanimidad, facultar al señor Alcalde para conceder una subvención de hasta dos mil pesetas con destino a dicho número extraordinario.

El señor Fernández Verdú señala que en el Presupuesto actual existe una partida para los gastos de creación de la Escuela de Peritos Industriales, a la que no se ha dado aplicación. Dice también que ya que el Ministerio de Educación ha autorizado la implantación de una Escuela de Orientación Profesional, habría que prever la forma de atender los gastos que ello origine, por la que propone y la Permanente, por unanimidad, Acuerda:

Comprometer la cantidad de veinticinco mil pesetas existente en Presupuesto para la Escuela de Peritos Industriales, con destino a la creación de la Escuela de Orientación Profesional.

A petición del señor de la Torre, por unanimidad, Se acuerda:

Reiterar anteriores acuerdos de la Permanente sobre que todos los materiales, artículos y efectos para el almacén General se saquen a concurso o concursos, con objeto de obtener un beneficio para el erario municipal, que indudablemente se producirá al existir competencia.

Por último, el señor Fernández Amador se refiere a las deficiencias que se observan en las líneas de Autobuses de servicio público, particularmente en las de Benzú, que no cuenta con suficiente material por lo que queda el servicio desatendido en casos de averías o retrasos. Para evitar las mismas, propone y la Permanente, Acuerda:

Que la Comisión de Circulación formule propuesta a la Permanente de nombramiento de un Cabo de la Guardia de Circulación, que sea de toda confianza, para el cargo de Inspector Municipal de carruajes.

Termina la sesión a las 12 horas.

Aprobados en sesión de 7-1-53.

23

Bando

El Alcalde de esta ciudad.

HACE SABER: Que con arreglo a lo determinado en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales e instrucciones complementarias, actualmente se está efectuando la rectificación del Padrón de Habitantes de este Término Municipal, con referencia al 31 de Diciembre del pasado año, en su consecuencia, los residentes en esta Ciudad, tienen el deber inexcusable de inscribirse en el referido Padrón, y declarar en el Negociado 1.º Estadística de este Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, su nueva residencia en el Término, su ausencia, las altas y bajas en la familia y los cambios de domicilio, con arreglo a lo preceptuado en esta materia.

Todas las variaciones naturales y sociales de la población deberán ser declaradas en dicho Negociado a medida que se produzcan para que pueda conocerse en todo momento el número, residencia y domicilio de todos los habitantes del Municipio.

Por ser el mencionado Padrón instrumento público fehaciente a todos los efectos administrativos, del que amanan múltiples derechos individuales, se hace imprescindible el cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole al propio tiempo que el incumplimiento de la legislación vigente en la materia se sancionará, según los casos.

Ceuta 9 de Enero de 1953.

Vicente García Arrazola.

24

NEGOCIADO TERCERO

AVISO

En este Ayuntamiento se admiten proposiciones para el suministro de un «frigidaire» de seis a ocho pies cúbicos de capacidad, con destino al Laboratorio Municipal.

TIPO DEL CONCURSO: 15.900 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL: 318 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 4 por ciento del tipo de adjudicación.

REINTEGRO DE LAS PROPOSICIONES: 4'70 en Timbres del Estado y 1'50 Municipales.

REINTEGRO DE LA FIANZA PROVISIONAL: 21 pesetas en Sellos Municipales.

ADMISION DE PLIEGOS: hasta las 12 horas del día 17 del actual.

Anuncios y demás gastos por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—Todos cuantos datos pudieran interesar en relación con este asunto, se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente, en días y horas hábiles.

Ceuta, 12 de Enero de 1953.

El Secretario General,

Firmado: Adolfo Manuel Lupiani.

25

Delegación del Gobierno - Ceuta

Estado Mayor Central del Ejército

Instrucción núm. 752-37

ASUNTO: Sobre el pase de la Revista Anual de los reservistas

Los preceptos que rigen actualmente el pase de la «Revista Anual» de los reservistas se hallan dispersos en varias disposiciones legales y con el fin de unificarlas aclarando al propio tiempo algunas dudas surgidas en su aplicación, se dicta la presente Instrucción, en la que sin variar el fondo de aquellas se ha modificado ligeramente su forma recogiendo en 16 Artículos para su más fácil aplicación y referencias:

Art. 1.º—Todos los individuos sujetos al servicio militar no presentes en filas, cualquiera que sea la causa de su separación de éstas, están obligados a pasar la Revista Anual sin plazo alguno dentro del año, hasta tanto que sus reemplazos reciban la «Licencia absoluta».

Se exceptúan de esta regla general:

Los reclutas ingresados en Caja clasificados de «Útiles para todo servicio», por lo que respecta a la del año de su alistamiento; los separados temporalmente del contingente anual comprendidos en el caso 1.º del Art. 103, del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; los que disfruten prórroga de 1.ª Clase mientras estén sujetos a las revisiones reglamentarias; los de prórrogas de 2.ª Clase, en tanto se hallen en disfrute de la misma; los que pasen a la situación de «Licencia ilimitada», en el año en que alcancen dicha situación, y los clasificados como «Útiles exclusivamente para Servicios Auxiliares», en el año de su alistamiento y en los dos siguientes.

Art. 2.º—La Revista Anual la pasarán los individuos sujetos al servicio militar, ante cualquiera de

las Autoridades que se fijan a continuación sin orden ninguno de preferencia entre ellas, bien ejerzan jurisdicción en la residencia habitual o en la eventual del reservista, atendiendo únicamente a la conveniencia del propio interesado.

Todas estas Autoridades quedan obligadas a pasar la Revista Anual a cuantos individuos se presenten ante ellas con dicho fin, cualquiera que sea la residencia de los interesados, situación militar fuera de filas en que se encuentren y Cuerpo a que pertenezcan, aún cuando no hubiesen pasado las revistas en años anteriores o no hubieran dado conocimiento del cambio de residencia, sin exigirles en tales casos el pago de las multas pendientes, pero dando cuenta a las Zonas de que dependen de la localización de estos individuos, para que por éstas se procure el cobro de las referidas multas.

AUTORIDADES QUE PUEDEN PASAR

LA REVISTA

a) Militares.

Gobernadores y Comandantes Militares de Plaza, bien pertenezcan al Ejército, Marina o Aire.

Jefes de Cuerpo activo del Ejército de Tierra y similares de Marina y del Ejército del Aire.

Jefes de Organismos Militares del Ejército de Tierra, de Marina y de Aire.

Jefes de Unidades destacadas, Comandantes de Puesto de la Guardia Civil y parejas de correría de este Instituto.

b) Civiles.

Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Autoridades de la Marina Civil y Cónsules de España en el Extranjero.

Art. 3.º—Las Autoridades ante quienes se haya pasado revista remitirán los días 1.º y 15 de cada mes, relación de las mismas a la Zona de Reclutamiento y Movilización a que pertenezcan los interesados que será la que corresponda a la provincia de su residencia, haciendo constar los siguientes datos:

Nombre del reservista.

Número de la Cartilla Militar.

Reemplazo a que pertenece.

Empleo o Clase.

Unidad a que está destinado para movilización.

Zona de Movilización a la que está afecto.

Si tiene pasadas o no las Revistas anteriores.

Residencia actual del reservista.

Si esta residencia coincide con la que figura en su documentación.

Profesión u oficio que tiene en la fecha de la Revista.

Estos datos los tomará la Autoridad que pase la Revista de la Cartilla Militar y Libreta de Movilización del reservista, completándolos con su declaración verbal. En el caso de que el individuo no pue-

da exhibir sus documentos militares por extravío o otras causas, dicha Autoridad extenderá por duplicado una octavilla redactada conforme al modelo que se acompaña esta Instrucción en que consten los datos declarados, firmándola debidamente, entregando una al interesado como constancia del pase de revista y remitiendo la otra a la Zona de Movilización a que pertenezca, haciendo constar al mismo tiempo la circunstancia de su indocumentación militar y de su cambio de residencia, si hay lugar.

Los individuos que no pasen la Revista Anual, serán sancionados con multas de 25 a 250 pesetas por la primera falta, de 50 a 500 por la segunda y de 100 a 1.000 por las demás, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda si resultasen insolventes.

Art. 4.º—Los individuos sujetos al servicio militar, que pertenezcan a cualquier clase de entidad o empresa privada, estatal o paraestatal, no podrán hacer efectivos sus haberes sin la previa presentación del Certificado del pase de la Revista Anual del año anterior.

Los Cajeros, Habilitados, Pagadores y Encargados del abono de Haberes, sueldos o salarios, al personal, serán responsables del pago de los mismos sin cumplirse el requisito mencionado, siendo sancionados por tal falta con una multa igual al 20 por ciento del sueldo mensual de que disfruten.

En el caso de que la Entidad o Empresa no tenga Pagador y sea el mismo dueño quien ejerza este cometido, será este sancionado con una multa del 20 por ciento del sueldo que tenga asignado en nómina y cuando no figure con sueldo alguno, la multa se fijará por el 20 por ciento del sueldo mensual que disfrute el empleado de mayor categoría de la Empresa.

Si los interesados no pudiesen presentar el Certificado de Revista Anual que se les exige, por no haberla pasado, exhibirán el comprobante del pago de la multa correspondiente (Art. 409 del Reglamento de Reclutamiento).

Art. 5.º—La responsabilidad preceptuada en el artículo anterior para los dueños y pagadores de empresas, es extensiva al pago de haberes a los obreros eventuales, que serán advertidos antes de empezar su trabajo en la Entidad o Empresa, de la obligación de exhibir el pase de la Revista Anual para poder hacer efectivos sus haberes.

Art. 6.º—Durante el mes de Marzo las Zonas totalizarán los pases de Revista del año anterior que hayan recibido de las distintas Autoridades, en unión de los propios, y formalizarán una relación nominal de los individuos pertenecientes a las mismas que han dejado de pasar la Revista Anual, agrupando por separado y orden alfabético los correspondientes a las diferentes clasificaciones, Útiles, Prórrogas

y Servicios Auxiliares, y dentro de éstas por reemplazos.

Estas relaciones se elevarán a los Capitanes Generales acompañadas de las propuestas de sanción que a cada individuo corresponda, por razón de las revistas que haya dejado de pasar.

Art. 7.º—Las anotaciones correspondientes a los pases de la «Revista Anual» se hará por las Zonas de Movilización en el «Fichero por Centros de Reunión».

Los Cs. M. R. de los Cuerpos no están obligados a consignar en ninguno de sus ficheros si los reservistas destinados en los mismos dejaron de pasar la Revista Anual, enviando solamente a las Zonas relaciones de todos los individuos que pasaron la Revista en ellos, bien pertenezcan o nó al Cuerpo.

Los Cs. M. R. deben considerar como existente, a todo el personal que figure en sus ficheros en tanto no sea dado de baja por las Zonas.

Art. 8.º—Los Capitanes Generales fijarán las sanciones que procedan con arreglo a lo que se dispone en el Reglamento de Reclutamiento, Art. 409, para los que hayan dejado de pasar la Revista Anual, devolviéndolo a las Zonas las relaciones, una vez aprobadas las sanciones, para que puedan hacerlas efectivas.

Art. 9.º—A la vista de estas relaciones los Jefes de las Zonas practicarán las gestiones necesarias para conocer el paradero de los multados y poderles comunicar la multa que les ha sido impuesta, a fin de que la satisfagan en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la notificación.

Para ello, las Zonas se entenderán directamente con los interesados cuando residan en la localidad en que estas estén radicadas, pero en caso de que residan fuera, les harán la notificación por conducto de los Gobernadores, Comandantes Militares o Jefes de Puesto de la Guardia Civil de las residencias respectivas.

Se ha de tener muy en cuenta que son las Zonas y no los Cs. M. R., los organismos que intervienen en todo cuanto se refiere a multas y sanciones a que dé lugar el acto de la Revista Anual.

Art. 10.—Las multas se harán efectivas en papel de Pagos del Estado, anotándose el pase de la Revista en la Cartilla Militar del interesado y en ambas partes de dicho papel, del cual se le devolverá la superior y quedará la inferior (o se cursará según los casos) en la Zona de Movilización a que pertenezca, para ser unida a su documentación.

Art. 11.—Si el interesado no abonase la multa en el plazo de un mes indicado, la Zona lo comunicará al Capitán General de la Región quien dispondrá se haga efectiva por vía de apremio en los términos previstos en el Art. 1.065 del Vigente Código de Justicia Militar.

Las resoluciones que los Capitanes Generales dicten a este respecto serán firmes y se ejecutarán sin dilación.

Art. 12.—Conforme previene el Art. 409 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, los reservistas que fuesen insolventes para el pago de la multa impuesta por no haber pasado la Revista Anual o cambiado de residencia sin dar el debido conocimiento, sufrirán el arresto subsidiario que corresponda en los Depósitos Municipales contabilizado al tipo del jornal de un bracero en la localidad.

Si no hubiera Depósitos Municipales en la localidad correspondiente ingresarán los insolventes en la prisión de Partido. (Art. 175 del Reglamento de los Servicios de Prisiones de 5 de Marzo de 1948 BB. OO. de 15 de Mayo y 9 de Junio modificado en 30 de Noviembre, que faculta a las Autoridades y Jefes de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, para ordenar el ingreso en dichas prisiones de aquellos a quienes puedan imponer arrestos por faltas, con arreglo a las Leyes).

Art. 13.—Los reservistas que residan en el extranjero pasarán la Revista Anual ante el Cónsul de su residencia, bien de presente o por escrito, y si nó lo hubiese en la población donde residan, se dirigirán por escrito al representante español más próximo.

Art. 14.—Los Directores de Prisiones o Cárceles pasarán la Revista Anual al personal en edad militar internado en las mismas, consignándolo en sus Cartillas Militares y remitiendo a la Zona de Movilización a que pertenezcan los interesados, certificación de haber pasado dicha Revista.

Art. 15.—Con todos los datos de la Revista Anual del año anterior una vez cobradas las multas impuestas o justificadas las faltas de Revista y hecha la liquidación de las multas pendientes, formalizarán las Zonas, durante el mes de Octubre, unos Estados que remitirán al Capitán General de su Región a fines del indicado mes.

Los Capitanes Generales totalizarán los estados de las Zonas y cursarán otro regional análogo al E. M. C. al final del mes de noviembre de cada año.

Art. 16.—La Revista Anual de los Suboficiales, tanto en reserva como de Complemento, se regirá por las mismas normas que para las clases de tropa licenciadas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1952.

El Teniente General Jefe,

llegible.

OCTAVILLA PARA REVISTA ANUAL

ZONA DE MOVILIZACIÓN núm.

(1)..... (2).....

Nombre Primer Apellido.....
 Segundo apellido.....
 Reemplazo.....
 Empleo o clase.....
 Unidad en que sirvió.....
 Unidad en que está destinado
 en Movilización.....
 Residencia actual.....
 Oficio o profesión en la actua-
 lidad.....
 Entidad en que trabaja.....
 (1). Se indicará el Ayuntamiento, Puesto de la
 Guardia Civil o Autoridad Militar que pasa la Re-
 vista.
 (2). Localidad.

26

Administración Especial del Patrimo- nio de Bienes del Estado

CEUTA

Anuncio

Por don Vicente García Arrazola, Alcalde-Pre-
 sidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se
 ha solicitado a esta Administración la cesión en
 concepto de bienes Propios a dicho Ayuntamiento,
 de las parcelas del Campo exterior de esta Plaza que
 a continuación se relacionan, y cuyas característi-
 cas son las siguientes:

PARCELA 37.—Situada en el Barranco de Ca-
 lamocarro.—Límites: Al Norte, parcela número 215;
 al Sur, parcela número 72; al Este barranco de Ca-
 lamocarro, y al Oeste, parcela número 125.—Super-
 ficie: 57.700 metros cuadrados.

PARCELA 72.—Situada en el Barranco de San
 José.—Límites: Al Norte, parcelas números 37 y 54;
 al Sur, parcela número 181; al Este, parcela número
 64, y al Oeste, parcelas 21, 22 y 192.—Superficie:
 320.550 metros cuadrados.

PARCELA 137.—Situada al Oeste del Fuerte de
 Benzú.—Límites: Al Norte, parcela número 36; al
 Sur, parcela 234; al Este, acantilado de Benzú, y al
 Oeste, la zona neutral.—Superficie: 24.780 metros
 cuadrados.

PARCELA 170.—Situada próxima a la Torre de
 Aranguren.—Límites: Al Norte, parcela 213; al Sur,
 parcela núm. 111; al Este, camino de Benzú, y al
 Oeste, campo neutral.—Superficie: 320.550 metros
 cuadrados.

PARCELA 188.—Situada al SE. del Fuerte del
 Renegado.—Límites: Al Norte, parcelas números 131
 y 47; al Sur, arroyo del Renegado; al Este, parcela
 número 138 y al Oeste, parcela número 243.—Super-
 ficie: 107.600 metros cuadrados.

Lo que se hace público para conocimiento de
 quienes puedan considerarse con derecho a las men-
 cionadas parcelas en el concepto que alegaren, pre-
 viniéndose que podrán formular las reclamaciones
 pertinentes, a las que unirán las pruebas en que
 las apoyen, dentro del plazo de DIEZ (10) días, con-
 tados desde el siguiente al en que se publique el pre-
 sente anuncio en el Boletín Oficial de esta Ciudad,
 según dispone el artículo 6.º del Reglamento de 4 de
 Mayo de 1934.

Ceuta, 3 de Enero de 1953.

El Administrador Especial,

Cristóbal Moya-Angeler y Lago

27

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Texto refundido y ampliado de las disposiciones
 relativas a casilleros para el depósito de la corres-
 pondencia en el domicilio de los destinatarios.

Para general información se publican, debida-
 mente sistematizadas, las normas que se contienen
 en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1952
 y en las Instrucciones de 26 de dicho mes y año, in-
 sertas, respectivamente, en el Boletín Oficial del Es-
 tado número 339 y en el Boletín Oficial de Correos
 y Telecomunicación número 2.246 y que se refieren a
 la entrega de la correspondencia en casilleros insta-
 lados en el domicilio de los destinatarios.

1.º JUSTIFICACION

La legislación, que prevé las distintas modali-
 dades de entrega de la correspondencia ordinaria en
 el domicilio de los destinatarios, no regula debida-
 mente la modalidad de su depósito en casilleros in-
 dividuales, que se practica con éxito en determina-
 dos casos para evitar manipulaciones de personas
 ajenas al servicio postal o a los destinatarios.

2.º MODALIDAD DE LA ENTREGA EN CASI- LLEROS

1) Cuando en el portal o en lugar adecuado de
 la misma planta exista casillero de las característi-
 cas que se determinan seguidamente, el Cartero dis-
 tribuidor depositará la correspondencia ordinaria
 destinada al cabeza de familia y a todos los que vi-

vieren en su compañía o dependencia, en el apartado que tuviese de modo ostensible el nombre y apellidos de aquél y el número de la planta y puerta de la casa-habitación que corresponda a las señas del sobre o cubierta del envío. El Agente distribuidor pondrá el mayor cuidado y diligencia en depositar la correspondencia en el apartado que corresponda, consultando con personas de garantía del inmueble en los casos de dirección insuficiente.

2) El Cartero recogerá cada día la correspondencia que, «devuelta» por destinatario desconocido u otras causas, depositaren los vecinos en el apartado núm. 1, cuya llave tendrá dicho Agente en su poder.

3.º CARACTERISTICAS DE LOS CASILLEROS O APARTADOS

a) Por su material, estructura, construcción y cierre, los casilleros deberán ofrecer garantías de seguridad, debiendo obrar en poder del inquilino titular la llave de su cierre, que será de combinación diferente para cada cerradura.

b) Las dimensiones mínimas de cada apartado serán de 25 centímetros de fondo por 18 de ancho y 12 de alto.

c) La portezuela tendrá recuadro de 9 centímetros de ancho por 3 de alto, protegido por material transparente, en el que se colocará cartulina que exprese con toda claridad: el nombre y apellidos del titular de la casa-habitación correspondiente, el número de su piso y puerta y el número correlativo que corresponde a cada apartado, empezando a contar de izquierda a derecha y de arriba abajo. Asimismo, tendrá una abertura practicable en su parte superior de 15 centímetros de ancho por 15 milímetros de altura para el depósito de la correspondencia.

d) El casillero deberá constar de un apartado para casa-habitación y uno más a los fines que se indican en el número 2, párrafo 2), y habrá de ajustarse al modelo que se diseña adjunto.

4.º CONDICIONES PARA SU USO

a) El casillero se instalará en el portal o lugar adecuado de la misma planta, de modo que sea de fácil acceso para el Cartero, y, de otra parte, ofrezca

garantías de protección y vigilancia contra manipulaciones ilícitas.

b) Instalado el casillero, se notificará así al Administrador de Correos en escrito firmado por el propietario o administrador del inmueble o por el conjunto de vecinos que, con autorización de aquéllos, hubieren llevado a cabo la instalación y solicitando la entrega en aquél la correspondencia dirigida a los vecinos del inmueble.

En tal escrito se hará constar, bajo la responsabilidad del peticionario:

1. Que la llave o llaves correspondientes a cada una de las portezuelas han sido entregadas al vecino titular de la respectiva casa-habitación.

2. Que todas las cerraduras son de combinación distinta.

3. Que se acompaña la llave de la cerradura de la portezuela núm. 1.

c) El Administrador a quien se notifique aquella instalación encomendará al Jefe de Cartería que aprecie si el casillero reúne las condiciones reglamentarias.

d) Si el Cartero extraviase la llave en su poder, deberá reponerla a su costa.

e) El Administrador de Correos correspondiente resolverá lo que proceda, comunicándolo al solicitante y al Jefe de Cartería en plazo no superior a siete días.

f) Tan pronto como los Carteros distribuidores o la Inspección de Carteros observen que cualquier casillero ha perdido su adecuada presentación o que le falta algunos de los requisitos reglamentarios de garantía o identificación, lo comunicará por escrito a sus Jefes inmediatos para conocimiento del Administrador de Correos, quien lo participará al vecino interesado, advirtiéndole de que, si en el plazo de siete días no quedare restaurado o reparado el casillero, dejará de depositarse en el mismo la correspondencia, que será entregada en la portería.

g) Si la avería fuere de tal naturaleza que no permitiera el uso del apartado con garantías de seguridad, el Cartero procedería inmediatamente a depositar la correspondencia en la portería, comunicando las causas al vecino interesado y procediendo, de otra parte, como indica el párrafo anterior.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Ministerio de Trabajo. Miembro de la «Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas» y de la «Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía». Regida por su

JUNTA DE PATRONOS

Presidente: Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos

Vice-Presidente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Ceuta

Vocales: Ilmo. Sr. Vicario General de esta Diócesis

Ilmo. Sr. Comandante de Marina

Ilmo. Sr. Coronel Jefe de Intervención Militar

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Ciudad

Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo

Ilmo. Sr. Sub-Delegado de Hacienda

Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio

Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Sr. Jefe Local del Movimiento

Sr. Representante de la Autoridad Militar

Dos Sres. Impositores de la Caja de Ahorros

Secretario: Sr. Director de la Entidad

y administrada por su

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Ciudad

Vocales: Ilmo. Sr. Vicario General de esta Diócesis

Sr. Representante de la Autoridad Militar

Dos Sres. Impositores de esta Caja

Secretario: Sr. Director de la Entidad

Operaciones que efectúa:

Libretas Ordinarias al 2 por 100

Libretas Escolares al 2 por 100

Imposiciones a seis meses 2,50 por 100

Imposiciones a un año 3 por 100

Cuentas corrientes de ahorros al 1º

Custodia de Valores

Operaciones de Intercambio con las demás Cajas Benéficas de España

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 159.-Apartado, 66

DISPONIBLE

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

DISPONIBLE

AGUAS

SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a S. L.

CEUTA

OLIMPIA

**La mejor Imprenta
de Marruecos**

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

IBÁÑEZ

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

DISPONIBLE

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

DISPONIBLE

José M.^a Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 226

DISPONIBLE

CASA BENOLIEL

CALZADOS TEJIDOS

A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono' 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres. 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

DISPONIBLE

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

MANUEL MARTINEZ TONDAS

SERRERIA MECANICA
MATERIALES DE CONSTRUCCION

Alfau, 14 1.º — Teléfonos 93 y 319

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Telefono, 174

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A

DISPONIBLE

Moisés A. Bentata Barchilón

MAYORISTA

PAPELERIA - NOVELAS - FILATELIA

Falange Española, 3
Apartado, 184 - Teléfono, 133

CEUTA

En TETUAN: Papelería Bentata
Mohamed Torres, 2 - Pje.

CURRITO «YBARROLA»

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 519

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 2-9-8 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado
Teléfono, 197
Apartado, 13 CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271
Dirección Telefónica: AGUAS
Domicilio Social: CEUTA

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 152

CEUTA

COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA... ..

Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807
Domicilio: Casretera Puntilla, Chalet
«Villa María»

EN BARCELONA..

Telegráfica: FOMAFRA
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral. Teléfono, 141
Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5. Teléfono, 1222

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26